



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1950 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.013 de 29 de diciembre 2021, se adjudicó a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA, RUT N° 76.727.849-7, la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2022-2026", adquisición mercado público ID 2490-158- LR21.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 417 de 20 de marzo de 2025, la Municipalidad ordena la modificación del punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 2.013 de 29 de diciembre de 2021, y en consecuencia se modifica la cláusula tercero del respectivo contrato, en el sentido de dejar establecido que, a contar del 26 de febrero de 2025, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2022-2026", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 2.013 de 29 de diciembre de 2021, a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA, RUT N°76.727.849-7.

DECRETO:

3.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 187 de fecha 12 de diciembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA, RUT N° 76.727.849-7., respecto de la propuesta pública del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2022-2026 ", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 2.013 de 29 de diciembre de 2021:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2022-2026"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA

En Providencia, a 12 de diciembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de



identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SPA.**, RUT N°76.727.849-7, representada por don **EDUARDO BARRA PEREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.013 de 29 de diciembre de 2021, se adjudicó a la empresa GESTION Y SOLUCIONES VIALES SPA, RUT N°76.727.849-7 la propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALIZACION VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022-2026”, adquisición mercado público ID 2490-158- LR21; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.072 de 3 de agosto de 2022, se agregó el punto 4.2 al Decreto Alcaldicio EX.N°2.013 de 29 de diciembre de 2021, respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°355 de 6 de marzo de 2024, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°2.013 de 29 de diciembre de 2021, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.825 de 5 de diciembre de 2024, se contrató por trato directo el servicio conexo para la “PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE CUATRO SEÑALES INFORMATIVAS DE ADVERTENCIA DE ALTURA PARA EL PASO INFERIOR LOS LEONES”, a la empresa GESTION Y SOLUCIONES VIALES SPA, RUT N°76.727.849-7; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.890 de 26 de diciembre de 2024, se modificó Decreto Alcaldicio EX.N° 1.825 de 5 de diciembre de 2024, en el sentido que en él se indica; que, según lo señalado en el Memorándum N° 3.523 de 24 de febrero de 2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 417 de 20 de marzo de 2025, la Municipalidad ordena la modificación del punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°2.013 de 29 de diciembre de 2021, y en consecuencia se modifica la cláusula tercero del respectivo contrato, en el sentido de dejar establecido que, a contar del 26 de febrero de 2025, la Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el funcionario encargado titular será don ABRAHAM EDUARDO VILCHES OTAROLA, Titular del Grado 14° E.M. de la planta Técnica de esta Municipalidad y el funcionario subrogante será don VICTOR MANUEL PEÑA MEZA, Titular del Grado 8° E.M. de la planta Jefatura de esta Municipalidad.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°2.013 de 29 de diciembre de 2021 y sus modificaciones, como asimismo la del respectivo contrato.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería don Eduardo Barra Pérez para representar a la empresa Gestión y Soluciones Viales SpA, consta de Certificado de Estatutos Actualizado, de

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1950 / DE 2025.-

fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de diciembre de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **EDUARDO BARRA PÉREZ**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PUM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público